



Ayuntamiento de
PETRER

Ref.: 12/2020.rs

EDICTO

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración (intentada la notificación en el domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente edicto se notifica a los interesados relacionados en Anexo el Decreto de Alcaldía nº 3748, de fecha 10 de diciembre de 2019, que literalmente transcrito dice:

“Visto el escrito cursado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Dos de Alicante, notificando la interposición del Recurso Abreviado Contencioso-Administrativo nº 000715/2019-AN por la representación procesal del Sindicato de Policías Locales de la Comunidad Valenciana contra “...la resolución de fecha 4 de julio de 2019 del Ayuntamiento de Petrer por la que se desestima parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por mi representado en fecha 18 de enero de 2019 impugnando la resolución de Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2018 publicada el 21 de diciembre de 2018 por el que se aprueban las Bases específicas que regirán la convocatoria de Oposición, turno libre, y concurso, turno movilidad, para cubrir cinco plazas de agente de Policía Local de Petrer”.

Visto, asimismo, se cita de comparecencia a este Ayuntamiento, requiriéndole para que remita al Juzgado el expediente administrativo y practique los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, bajo los apercibimientos contemplados en el artículo 48 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción, dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- *Darse por enterado de la interposición del Recurso Abreviado Contencioso-Administrativo nº 000715/2019-AN por la representación procesal del Sindicato de Policías Locales de la Comunidad Valenciana y comparecer en el mismo, designando para la representación y defensa del Ayuntamiento al letrado D. Gabriel F. Ruiz Server.*

SEGUNDO.- *Remitir el expediente administrativo tramitado en tiempo y forma al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos.*

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a interesados, emplazándolos para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene.

Deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en el art. 23.2 y 23.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Informar a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo al letrado, a los efectos de su personación en el procedimiento.”

Petrer, a 23 de enero de 2020
2º TTE. SUST. ALCALDÍA,
Fdo.: Fernando D. Portillo Esteve

ANEXO
Interesados

DNI	DNI	DNI
23284380-P	20051304-L	74222599-N
53876309-M	48689552-R	73994409-M
48362039-P	74229124-M	77707705-C
21690003-Z	21667897-B	21501683-H
26756571-G	74002954-V	48464263-C
20016508-E	74229900-E	48623263-K
45928002-S	48623880-V	53245506-T
74241894-X	44059254-V	48339290-Y
48533866-W	74229950-A	48464783-B
48682258-K	74237122-E	74361501-V
74368212-N	20048077-N	48666394-G
73999277-C	20848218-Y	48367539-B
22568800-G	53880057-G	44772607-W
48329559-G	20043435-Q	48347631-K